

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*

Por un mes	2	pta.
tres meses	5'50	"
seis meses	10'50	"
un año	20'50	"

*Fuera de la Capital:*

Por un mes	2'50	pta.
tres meses	7	"
seis meses	12'50	"
un año	24	"

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código Civil)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Abril)

Gobierno Civil

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

Habiéndose presentado la sarna en el ganado caprino de Baños de Rioja y Zorraquín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de epizootias, y de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 de Abril de 1922.

El Gobernador interino,

Isidoro Coloma

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en los pueblos de Cervera del Río Alhama, El Villar de Arnedo, Brieva, Anguiano y Tudellilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 de Abril de 1922.

El Gobernador interino,

Isidoro Coloma

COMISION MIXTA

DE

RECLUTAMIENTO

ARNEDO

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Faustino Tarazona Pellejero, hijo de Vicente y de Florencia, y Santiago Ciordia Rivas, de Lorenzo y de

Esperanza, números 6 y 9 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en el Perú, y el segundo en ignorado paradero.

Logroño, 11 de Abril de 1922.

El Gobernador interino,

Isidoro Coloma

PRÉJANO

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Manuel Ruiz Jiménez, hijo de Gorgonio y de Sota, y Francisco Cundín Oliván, de Aniceto y de María, números 1 y 5 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 11 de Abril de 1922.

El Gobernador interino,

Isidoro Coloma

SECRETARÍA

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por don Félix Gimileo Ortún y otros tres Concejales electos del Ayuntamiento de Bañares, contra acuerdo de la Comisión provincial, que declaró nula la proclamación de Concejales verificada por la Junta municipal del Censo electoral de aquella villa.

Logroño, 15 de Abril de 1922.

El Gobernador interino,

Isidoro Coloma

Pesas y Medidas

Debiendo continuar en esta provincia la comprobación y marca periódica de los aparatos de pesar y medir, correspondiente al presente año, he tenido a bien disponer que esta operación tenga lugar en Calahorra, los días 24, 25 y 26 del corriente mes, y

en Nájera, los días 9 y 10 de Mayo próximo, continuando por los pueblos de los citados partidos.

Espero confiadamente que los señores Alcaldes respectivos cumplirán con interés lo que les está encomendado en anteriores circulares, prestando eficaz ayuda y cuantos auxilios necesite el personal encargado de este servicio.

Cuidarán de que esta circular llegue a conocimiento de sus administrados para el mejor cumplimiento del servicio.

Logroño, 15 de Abril de 1922.

El Gobernador interino,

Isidoro Coloma

Comisión Provincial

ANUNCIO

Por acuerdo de la Excm. Comisión provincial, se sacan a concurso por término de ocho días, las obras del derribo del edificio que ocupaba la Prisión Correccional, y que ahora se destina a cárcel de partido, con sujeción al pliego de condiciones formulado por el señor Arquitecto provincial, y que se hallará de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría de la Excm. Diputación, donde habrán de presentarse las proposiciones.

Logroño, 15 de Abril de 1922. El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

La Dirección general del Tesoro público, comunica a esta Delegación, que en la Gaceta de 4 del actual, se anuncia la provisión por concurso de los cargos de Recaudadores de Hacienda vacantes en las zonas siguientes:

- De Aranda de Duero (Burgos).
- De Pedro Bernardo (Avila).
- De Serón, (Soria).

Las instancias de solicitud de dichas vacantes pueden presentarse en esta Delegación hasta el 29 del mes actual en que expira el plazo al efecto, pudiendo enterarse los interesados de las condiciones del concurso por la expresada Gaceta de la fecha antes indicada.

Logroño, 10 de Abril de 1922. —El Delegado de Hacienda, A. Mínguez.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Requisitoria

Don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que expido conforme al número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo, a Leoncio Lumbrales Modrego, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción para llevar a efecto la prisión provisional del mismo, decretada por la Excm. Audiencia de Pamplona, en causa criminal instruída en este Juzgado contra el mismo, sobre hurto, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan con las seguridades debidas a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Estella, a once de Abril de mil novecientos veintidós.—Felipe de Arín.—El Secretario, p. h: Servando Ena.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción de este partido en causa sobre falsedad en documento público, se cita a Felipa Pérez, cuyo segundo apellido se desconoce, vecina que fué de Cenicero (Logroño), y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 10 de Abril de 1922.—El Secretario, M. Priego.

# GOBIERNO CIVIL

## Administración de Justicia

### Juzgados de 1.ª Instancia

Don Pablo Apellániz, Secretario del Juzgado de primera instancia de Logroño y su partido.

Doy fe; que en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Cirilo Tamayo, en nombre de su esposa D.ª Guillerma Ibáñez, contra D. José Gómez de Segura, vecino de Bargota, sobre reclamación de seiscientos cuarenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que se insertan a continuación:

**Encabezamiento.—Sentencia.**  
—En la ciudad de Logroño, a trece de Abril de mil novecientos veintiuno, el señor D. Enrique Gómez de Cestino, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio ordinario de menor cuantía promovido a instancia de don Cirilo Tamayo, en nombre de su esposa D.ª Guillerma Ibáñez, y dirigido por el Letrado D. Jesús Ruiz del Río, contra don José G. de Segura, de Bargota (Navarra), sobre reclamación de seiscientos cuarenta y tres pesetas, con noventa y cinco céntimos, por importe de mercancías que le vendió la autora.

**Parte dispositiva.—Fallo.**  
Que debo de declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por D. Cirilo Tamayo Peaña, en la representación que ostenta, contra Don José Gómez de Segura, del comercio de Bargota (Navarra), y en su consecuencia que debo de condenar y condeno en rebeldía a éste, a que pague a la D.ª Guillerma Ibáñez, que figura en el comercio de Logroño con el nombre de «Viuda de Juan Herrero», la cantidad de seiscientos cuarenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad, a contar desde la fecha de la interposición de la demanda hasta el completo pago de la misma, y estando el demandado declarado en rebeldía, notifíquese la sentencia, en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, fallando definitivamente en primera instancia, y con especial condena de costas al demandado declarado en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo —Enrique Gómez de Cestino

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha certifico. Ante mí: Pablo Apellániz—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda a la letra con su original a que me remito; y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente y firmo en Logroño, a trece de Abril de mil novecientos veintiuno.—Pablo Apellániz.

RELACIÓN de las licencias de caza expedidas por este Gobierno civil a partir de primero de Julio pasado, hasta fin del año actual.

Continuación. (1)

NOMBRES	FECHA			PUEBLOS
	DÍA	MES	AÑO	
Don Antonio Calvo	25	Noviembre	1921	Cornago
» Jesús Foronda	»	»	»	Id.
» Castor Martínez	»	»	»	Torrecilla
» Gonzalo Nestares	»	»	»	Calahorra
» Cesáreo Moreno	»	»	»	Id.
» Victoriano López	»	»	»	Aguilar
» Maiso E. Cordero	»	»	»	Logroño
» Máximo Oña	»	»	»	»
» Román Navarrete	»	»	»	Anguiano
» Antonio Estefanía	»	»	»	Haro
» Gregorio Ruiz	»	»	»	Hormilleja
» Antonio Gangutia	»	»	»	Cenicero
» Luis Arizaga	»	»	»	Haro
» Leandro Ardanza	»	»	»	Id.
» Ricardo Itchevarría	»	»	»	Id.
» José S. Montolino	»	»	»	Id.
» Luis Arizaga	»	»	»	Id.
» Leandro Ardanza	»	»	»	Id.
» Santos Gil	28	»	»	Nalda
» Gregorio Blasco	»	»	»	Navarrete
» Fulgencio Sáez	»	»	»	Logroño
» Lucas Caro	»	»	»	Cenzano
» Paulino Caro	»	»	»	Id.
» Martín Gil	29	»	»	Santo Domingo
» Bonifacio Blanco	»	»	»	Baños
» Raimundo Sacristán	»	»	»	Id.
» Timoteo Mirafuentes	30	»	»	Haro
» Ramón Aguirizabal	»	»	»	Id.
» Andrés Carrillo	»	»	»	Id.
» Gregorio Sáenz	»	»	»	Id.
» José Mozos	»	»	»	Logroño
» Francisco Uben	»	»	»	Arenzana
» Tomás García	»	»	»	Santo Domingo
» Cándido Hernando	»	»	»	Bañares
» Fornerio Gurden	»	»	»	San Torcuato
» Lorenzo Bascarán	»	»	»	Cidamón
» Justo Aldama	»	»	»	Cuzcurrita
» Mario Rebollar	»	»	»	Grávalos
» Cosme Jiménez	»	»	»	Castañares
» Federico Manzanos	»	»	»	Villar
» Santiago Merino	»	»	»	Id.
» Victoriano Pozo	»	»	»	Calahorra
» Aquilino Arenzana	»	»	»	Aldeanueva
» Santos Gutiérrez	»	»	»	Id.
» Gaspar Ruiz	»	»	»	Murillo
» Pascual Ocón	»	»	»	Bañares
» Elías Astubez	2	Diciembre	»	Aguilar
» Casimiro Lauroba	»	»	»	Logroño
» Gracome Taffach	»	»	»	Id.
» Castor Barrio	»	»	»	Cervera
» Antonio Vera	»	»	»	Haro
» Justo López	»	»	»	Murillo
» Santiago Galilea	»	»	»	Treviana
» José Corcuera	»	»	»	Fuenmayor
» Rufino Torras	3	»	»	Anguiano
» Zacarías Blanco	»	»	»	Estella
» José María Ureta	»	»	»	Villar
» Juan Villar	»	»	»	Id.
» José Rubio	»	»	»	Cañas
» Adolfo Fernández	»	»	»	Alfaro
» Facundo Mazo	5	»	»	Cárdenas
» Dionisio Arambarri	»	»	»	Id.
» Alejandro Martínez	»	»	»	Briones
» Rafael Castrejana	»	»	»	Haro
» Cristino M. Salazar	»	»	»	Id.
» Marcos Vallejo	»	»	»	Camprovín
» Arquelao Villar	»	»	»	Id.
» Cayo Fernández	6	»	»	Matute
» Buenaventura Morga	»	»	»	Logroño
» Sotero Grijalba	»	»	»	San Asensio
» Gordiano Aldonza	»	»	»	Nalda
» Fermín Navajas	»	»	»	Logroño
» Serapio Seisas	»	»	»	El Rasillo
» Manuel Pérez	7	»	»	Calahorra
» Elías Jiménez	»	»	»	Autol
» Francisco Marín	9	»	»	Alfaro
» Francisco Benítez	»	»	»	Id.
» Félix Romanos	»	»	»	Id.
» Cecilio Jiménez	»	»	»	Id.
» Gregorio Pérez	»	»	»	Matute

(1) Véase el BOLETÍN número 30.

NOMBRES	FECHA			PUEBLOS
	DÍA	MES	AÑO	
Don Florencio Garijo	9	Diciembre	1921	Cervera
Gregorio Fernández	"	"	"	Badarán
Máximo Martínez	"	"	"	Calahorra
Benito Martínez	"	"	"	Id.
Ezequiel Aranda	"	"	"	Fuenmayor
Martín Palacios	"	"	"	Agoncillo
Roberto Sáenz	"	"	"	Fuenmayor
Ismael Asensio	"	"	"	Id.
Antonio Gangutia	"	"	"	Cenicero
Francisco Ruesga	10	"	"	Pedroso
Abelardo Rodríguez	"	"	"	Baños
Elías Ruesga	"	"	"	Ledesma
Cipriano Baltanás	"	"	"	Berceo
Higinio Castro	"	"	"	Mansilla
Justo Huerta	"	"	"	San Felices
Teodoro Sáenz	"	"	"	Aldeanueva
Alejo Luna	"	"	"	Agoncillo
Marcos Vallejo	"	"	"	Haro
Julián Medina	"	"	"	Id.
Fructuoso Barruso	12	"	"	Logroño
Ramiro García	"	"	"	Id.
Francisco Maestro	"	"	"	Bobadilla
Florentino Madorrán	13	"	"	Calahorra
Gregorio L. de Oñate	"	"	"	Rincón
Manuel López Elorza	"	"	"	Haro
Emeterio Cabañas	"	"	"	Calahorra
Armando Bezares	"	"	"	San Millán
Félix García	"	"	"	Id.
Raimundo Palacios	"	"	"	Manzanares
Fructuoso Rodruejo	"	"	"	Calahorra
Heliodoro Beriaín	"	"	"	Id.
Heliodoro Beriaín	"	"	"	Id.
Ponciano Garrido	"	"	"	Id.
Plácido Sáenz	"	"	"	Id.
Joáquín Gutiérrez	14	"	"	Aldeanueva
Laureano García	"	"	"	San Vicente
Claudio Montero	"	"	"	Cañas
Félix Pérez	"	"	"	Haro
Jesús del Val	"	"	"	El Villar
Julio Cerdón	"	"	"	Id.
Mariano Gil	15	"	"	Alcanadre
Manuel Martínez	"	"	"	Agoncillo
Emilio Casas	"	"	"	Cenicero
Doroteo Cámara	"	"	"	Abelda
Esteban Mateo	"	"	"	Anguiano
Bartolomé López	"	"	"	Id.
Lucas Palacios	"	"	"	Murillo
Fernando Veri	"	"	"	Cuzcurrita
Gabriel Pisón	16	"	"	Murillo
Florindo Campos	"	"	"	Torremontalvo
Roberto González	"	"	"	Santa Eulalia
Ambrosio Romero	17	"	"	Arguiano
Serafín Pozueta	"	"	"	Logroño
Angel Pozueta	"	"	"	Id.
Ramón Sáenz	"	"	"	Uruñuela
Lorenzo Benito	"	"	"	Id.
Eugenio Medel	"	"	"	Logroño
Pedro Echevarría	"	"	"	Haro
Eustasio Ibáñez	19	"	"	Cirueña
Ildefonso Alonso	"	"	"	Sotés
Ricardo Robredo	"	"	"	Ezcaray
Luis Elizondo	"	"	"	Tirgo
José A. Martínez	"	"	"	Alcanadre
Pascual Arpón	"	"	"	Id.
Manuel Jiménez	20	"	"	Cabezón
Esteban Fernández	"	"	"	Ciriñuela
Antonio Fernández	"	"	"	Id.
Federico Jiménez	"	"	"	Aguilar
Manuel Cuadra	"	"	"	Enciso
Ignacio Herce	"	"	"	Calahorra
Luis García	"	"	"	Id.
Joaquín García	"	"	"	Id.
Victoriano Rodríguez	"	"	"	Alcanadre
Emilio Martínez	"	"	"	Briones
Julián Martínez	"	"	"	Id.
Segundo Valmaseda	"	"	"	Arrúbal
Claudio Cruz	"	"	"	Cervera
Ricardo Díaz	"	"	"	Id.
Luis Cordero	21	"	"	Logroño
Luis Ojeda	"	"	"	Nájera
Lorenzo Viro	"	"	"	Cuzcurrita
Pablo Morales	"	"	"	Rincón de Olivedo
Florencio Martínez	"	"	"	Logroño
Manuel Jiménez	"	"	"	Briones
Francisco Alegría	"	"	"	Logroño
Emeterio Fernández	"	"	"	Id.
Francisco Díaz	"	"	"	Id.
Julián Aguirre	"	"	"	Alfaro
Julián Orcos	"	"	"	Id.
José Galdámez	"	"	"	Id.

**Administración Municipal**

RINCÓN DE SOTO

Don Teodoro Torres Torres, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rincón de Soto.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia a pública subasta la instalación de luz eléctrica para el alumbrado público de esta villa. Su único remate ha de tener efecto en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial ante el Ayuntamiento, el día veintinueve del actual mes, a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de dos mil pesetas, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el acto del remate, a fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores. Serán desechadas las proposiciones que no estén extendidas con entera sujeción al modelo que sigue, no se hallen en el papel correspondiente y no sean acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del cinco por ciento del tipo de subasta y la cédula personal del interesado.

Rincón de Soto, 11 de Abril de 1922.—Teodoro Torres.—Por su mandado, El Secretario, Pedro Pérez.

*Modelo de proposición*

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... y asimismo del pliego de condiciones que han de regir en la subasta para el alumbrado eléctrico, para el servicio público en este pueblo de Rincón de Soto, se comprometo a tomar a su cargo este servicio, con sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad anual de..... (aquí se consignará la que sea) expresando en letra la cantidad en pesetas, por la que se comprometo el proponente al cumplimiento del contrato, y como garantía acompaña en pliego separado la cédula personal y la carta de pago del depósito previo que se exige.

*Fecha y firma del proponente*

PEDROSO

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1922 a 1923, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde que el presente aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones consideren.

Pedroso, 1.º de Abril de 1922.—El Alcalde, Bernardo Matute.

MANSILLA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1922-23, por el plazo de quince días.

Mansilla, 10 de Abril de 1922.—El Alcalde, Luis Medel.

(Continuar)

<b>LISTAS DEFINITIVAS</b> de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.  ABALOS <i>Concejales</i>  Don Juan Martínez Crespo	Don Luis Ruiz Anguiano » Ubaldo García Aparicio » Perpetuo Moraza Rodríguez » Vicente Ruiz Tejada  <i>Mayores contribuyentes</i> Don Feliciano Garrido López » Fermín Iradier Baños » Pedro Hornillos Pérez » Martín Díez Besga » Pedro Pangua Tejada	Don Julián Fernández Iradier » Manuel Tejada Ruiz » Antonino Martínez Ruiz » Santiago Ruiz Díez » Pedro Aparicio del Río » Melitón Martínez Ruiz » Pedro Gil Argote » Gabino Olano Sáenz » Mateo Aguiñiga Martínez » Leandro Tejada Ruiz » Bernardino Arcos Ruiz	Don Silvestre Cárcamo Martínez » Ulpiano Alonso Galaño » Jacinto Hornillos Uriarte » Jerónimo Ruiz Fernández » Antonino Anero Ramírez » Luis Hornillos Uriarte » Liborio Ruiz Fernández » León Garay Olano » Miguel Izquierdo Vadillo » Benito Fernández Pecina » Segundo Muro Corral » Arturo Puelles López
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 del actual, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, acordó sacar a remate por medio de subasta y como consecuencia de no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores, el suministro de los artículos que a continuación se expresan con destino a los Establecimientos de Beneficencia y otros servicios provinciales, durante el ejercicio actual de 1922-23, bajo los tipos que se especifican a continuación y en el día que también se detalla:

ARTÍCULOS Y DEMÁS SERVICIOS	Fecha en que han de tener lugar los remates				CONSUMO CALCULADO	PRECIO de cada unidad		IMPORTE		Depósito o fianza que ha de constituirse					
	Año	Mes	Día	Hora		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.				
Azúcar blanquilla.	1922	Abril	28	A las 11	900 kilogramos	1	65	1.485	"	74	25				
Idem cortadillo	"	"	"	"	400 "	2	50	1.000	"	50	"				
Huevos	"	"	"	"	5.000 docenas	3	"	15.000	"	750	"				
Patatas	"	"	"	"	40.000 kilogramos	"	20	8.000	"	400	"				
Material de Zapatería.	"	"	"	"	150 kilogs. suela corriente	6	25	1.652	"	82	60				
					20 " calcuta	15	"								
					10 " vaqueta	13	50								
					10 " becerro	16	"								
Bagajes cantón Calahorra	"	"	"	"	10 " badana	12	"	600	"	30	"				
					" " Logroño							1.100	"	55	"
					" " Nájera							200	"	10	"
					" " Santo Domingo							350	"	17	50
" " Torrecilla			250	"	12	50									

Las condiciones para dichas subastas, las mismas que se hallan insertas en el BOLETÍN OFICIAL número 22, correspondiente al día 21 de Febrero último.

Logroño, 10 de Abril de 1922.—El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—P. A., El Secretario accidental, Francisco Loma.

## DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los productos forestales que son objeto de subasta pública, cuyo acto y aprovechamiento ha de sujetarse al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 85 de fecha 19 de Julio último.

Se hace la distinción de que la de Anguiano, es cuarta subasta y tercera la de Ezcaray.

PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE	MADERAS Metros cúbicos	LEÑAS Estéreos	TASACIÓN — Pesetas	Mes, día y hora en que han de celebrarse las subastas	PLAZO — Días	OBSERVACIONES
Anguiano.	Redonda y Valvanera.	165	"	1.320	Abril, 24, a las nueve.	90	Están en el sitio llamado Prado de Roque, y son 230 entre tueros y rastras y 1914 rajones que proceden de dos aprovechamientos de 100 hayas de los que fué rematante D. Angel Pérez.
Ezcaray.	Demanda y agregados	95,155	103	825	Idem, 24, a las nueve.	90	Proceden de 83 hayas que están cortadas con motivo de los trabajos de inventario del monte.

Logroño, 7 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.